

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 2806-R-2019

ADMINISTRACIO

Huancayo, 08 de julio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 024-2019-CF/FEN/UNCP del 19 de junio 2019, a través del cual la Decana de la Facultad de Enfermería, remite acuerdo de Consejo de Facultad sobre autorización para viaje de estudios a la ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 13 de junio 2019, se aprobó por unanimidad autorizar el viaje de estudios a la ciudad de Lima de los estudiantes del IV semestre "A" de la asignatura Enfermería en el cuidado del adulto III, por los días 26, 27 y 28 de junio 2019;

Que, según Proveído Nº 0801-2019-UNCP-VRAC presentado el 21 de junio 2019 la Vicerrectora Académica manifiesta que, revisados y verificados los documentos, se encuentran conforme a lo establecido por el Artículo 8º de la Directiva para la realización de viajes de estudios, utilizando vehículos oficiales de la UNCP, aprobado con Resolución Nº 3007-CU-2017, por lo cual, opina favorablemente para la autorización del viaje de estudios del 26 al 28 de junio 2019, a la ciudad de Lima; así, como también, la asignación de viáticos para dos choferes y para la asesora Lic. María Asela Ortega Salcedo;

Que, a través del Oficio N° 089-2019-JAT/UNCP del 24 de junio 2019, el Jefe de la Unidad de Transportes, informa que se encuentra disponible el vehículo de placa N° EGS-519, con los conductores Guido Caro Carhuancho y Guzmán Remar Briceño, para el viaje a la ciudad de Lima para los días del 26 al 28 de junio 2019; requiriendo 80 galones de petróleo y viáticos para los choferes;

 $\it Que$, a través del Dictamen Nº 02910-2094-DGA-UNCP presentado el 25 de junio 2019, el Director General de Administración, considerando la documentación anexa, eleva al rectorado afín de que se emita el acto resolutivo correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33 inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR en vía de regularización, el Viaje de los estudiantes de la Facultad de Enfermería, para la ciudad de Lima, los días del 26 al 28 de junio 2019.
- 2º DISPONER la salida del ómnibus de Placa Nº EGS-519, para la ciudad de Lima; y otorgar los gastos de combustible, viáticos de conductores y asesor.
- 3º ENCARGAR a la docente María Asela Ortega Salcedo, la supervisión y responsabilidad del viaje, para tal efecto firmará el compromiso del cuidado del vehículo juntamente con el conductor responsable y delegado de los estudiantes.
- 4º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

og ELTZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

DE MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR